INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INC Nº 143/2016

ADENDA AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. Nº 228/2016 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "MONTE ALEGRE S.A.", ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE Nº 36/2016 "ADQUISICIÓN DE FUEL OIL".-

En Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil Dieciséis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, nombrado por Decreto del **Poder Ejecutivo Nº 73**, de **fecha 20/08/2013**, y por la otra parte la Firma **" MONTE ALEGRE S.A.",** con **RUC N° 80023892-3,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por su Representante Legal **SRA. EMANUELLE MAEDY HOECKLE ALFARO,** con **C.I. Nº 863.757,** convienen en celebrar la presente Adenda, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la Resolución **PR Nº 743/2016**, de fecha 30/08/2016 de la Presidencia de la Institución, las partes acuerdan celebrar la presente Adenda al **Contrato Principal INC Nº 228/2016 de fecha 26 de Agosto de 2016**, suscripto con la firma **" MONTE ALEGRE S.A.",** en el marco del PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE Nº 36/2016 **"ADQUISICIÓN DE FUEL OIL",** a fin de modificar los términos de las **CLAUSULAS SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO y SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la Resolución PR Nº 743/2016 de fecha 30/08/2016 autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

7.1. El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia del Plan de Entrega EL PROVEEDOR se halla obligado a dar cumplimiento a la provisión de los suministros, dentro del plazo estipulado según el siguiente detalle:

Plan de Entrega (Bienes)

1era. Entrega: 7.500 m3, del 20 de setiembre de 2016, al 30 de Setiembre de 2016.
2da. Entrega: 7.500 m3, del 25 de Octubre de 2016, al 05 de Noviembre de 2016.

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de la referida cláusula no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

MONTE ALEGRE S.A.
EMANUELLE HOECKLE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

MONTEALEGRE S.A.